

**ACUERDO ENTRE LAS FAMILIAS EN SITUACION DE
DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA, ASENTADAS EN EL
SECTOR RIVERAS DE OCCIDENTE Y AUTORIDADES NACIONALES Y
DISTRITALES**

Considerando el conjunto de situaciones originadas en la ocupación temporal de la Urbanización Riveras de Occidente, propiedad de FAVIDI, ubicada en la Localidad de Kennedy, calle 33 sur - carrera 93, por un grupo de 275 familias en situación de desplazamiento forzado que vive el país, los abajo firmantes en representación de los gobiernos nacional y distrital, por una parte, delegados por el Alcalde Mayor, **EDGAR RUIZ RUIZ**, Secretario Privado del Alcalde Mayor, **ANDRES RESTREPO RESTREPO**, Subsecretario Convivencia y Seguridad Ciudadana y **EMILIA CASAS DE CASAS**, en representación de Acción Social de la Presidencia de la República, de una parte, y **LELIS ESTRADA, GERMÁN OLARTE, DANIEL RENDON, DAVID QUINTERO, GONZALO VARGAS**, en representación de las 275 familias desplazadas por la violencia, hemos acordado lo siguiente:

1. En materia de salud.

El Distrito Capital se compromete con su red pública de salud a atender, de conformidad con el ordenamiento legal establecido, con la debida prioridad y sin ningún condicionamiento, en forma integral, las necesidades que en esta materia tengan las familias desplazadas asentadas en el Distrito Capital. Así mismo, se adelantarán campañas informativas hacia la población desplazada, y los funcionarios encargados del servicio para alcanzar los objetivos propuestos.

De igual manera, las autoridades distritales elevarán las consultas y peticiones necesarias al Ministerio de Protección y Seguridad Social, para resolver las situaciones de los desplazados que eventualmente accedan a empleos temporales, para su regreso a la atención debida en salud en su calidad de desplazados.

2. En materia de Educación.

La Secretaría Distrital de Educación ha definido una política de priorización de los niños, niñas y jóvenes desplazados para su acceso al sistema educativo en colegios cercanos a su lugar de habitación, a partir de la gratuidad y desde el cero al once grado dándole aplicación a la Resolución No. 6147 del 31 de Diciembre de 2004, con la inclusión del suministro de los kits escolares. En el nivel técnico y superior se hará una revisión de los convenios suscritos con la Universidad Distrital y el Sena para ampliación de la cobertura y facilitar el ingreso. En materia de la atención entre cero y cinco años por parte de los jardines infantiles del DABS, se solicitará la ampliación de los cupos y de la gratuidad en el servicio. De otra parte las autoridades distritales harán las gestiones necesarias frente a universidades públicas e instituciones técnicas, con el fin de impulsar acuerdos para atender la demanda en el ingreso al nivel superior, según la vocación del aspirante.

3. En materia de apoyo y acompañamiento a las organizaciones.

El Gobierno Distrital adelantará acciones de apoyo, acompañamiento y fortalecimiento de las organizaciones de desplazados vinculadas al evento motivo de este acuerdo, de conformidad con los proyectos que estas presenten a la Dirección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de la Secretaría de Gobierno.

4. En materia de vivienda.

- La Dirección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, y Metrovivienda, en colaboración a los voceros y organizaciones de las familias ubicadas en Riberas de Occidente, formularán un proyecto de vivienda, que involucre todos los componentes, que busque las salidas más acordes para las familias que participaron en esta acción, involucrando gestión y recursos del orden distrital y nacional y, en lo posible, de cooperación internacional.
- El Distrito definirá para las vigencias 2006 – 2007, recursos del subsidio distrital de vivienda para apoyo subsidiario a las políticas en materia de vivienda del gobierno nacional para la población desplazada.
- Los dirigentes de las organizaciones de desplazados comprometidos en el alojamiento temporal de la Urbanización Riberas de Occidente, asistirán como invitados a las sesiones de la Mesa Distrital de Vivienda, para que a su interior sean discutidas sus propuestas.
- Las autoridades firmantes del presente acuerdo se comprometen a desarrollar en el marco de la Mesa Distrital de Vivienda, un debate público sobre la política de vivienda para las familias desplazadas en el Distrito.
- Las autoridades distritales solicitarán al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la ampliación de la vigencia, por un

plazo no menor de seis meses, del subsidio de vivienda otorgado a la población en situación de desplazamiento ubicada en Bogotá.

5. En materia de retorno de población desplazada a sus lugares de origen.

De acuerdo con los protocolos establecidos, los pronunciamientos y lineamientos de la Corte Constitucional de voluntariedad, seguridad y dignidad, las familias que deseen retornar o deseen reubicarse en lugares distintos de su origen, recibirán el apoyo de las entidades responsables en estos procesos, bajo la coordinación de Acción Social de la Presidencia de la República. Para este efecto se analizará y definirá con cada una de las familias, las condiciones en las cuales se efectuará este proceso, de ser él posible.

6. En materia de ayuda humanitaria.

Acción Social de la Presidencia de la República, de conformidad con las normas que rigen el otorgamiento de la atención Humanitaria de Emergencia, y teniendo en consideración la composición de los grupos familiares entregará a las familias que se alojan temporalmente en la Urbanización Riveras de Occidente, y según el censo realizado y certificado por la Defensoría del Pueblo, ayuda humanitaria, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Las familias que estando incluidas en el Sistema Único de Registro, SUR, que no hayan recibido atención humanitaria ordinaria, iniciarán su proceso de asistencia a partir del Miércoles 7 de septiembre, en las instalaciones de la

Corporación Opción Vida, dicho proceso se desarrollará durante tres meses y además recibirán atención psicosocial orientada a formular su plan de vida

- Las familias que habiendo solicitado prórroga de la atención humanitaria, y no la hayan recibido hasta el momento, se les prestará a partir del miércoles 7 septiembre, en las instalaciones de la Corporación Opción Vida.
- Las familias que han presentado su declaración ante la Personería Local, recibirán el resultado de la valoración, el martes 6 de septiembre en la Unidad de Atención integral para población desplazada UAID. Las familias que sean incluidas en el Sistema Único de Registro, serán beneficiarias del proceso de atención planteado en el primer párrafo de este numeral.

Consideración especial:

Cumplidos los sesenta días a partir de la fecha, se evaluará el estado de avance del proyecto de vivienda de que se trata en el numeral 4 y el Distrito se compromete a otorgar por una sola vez, un apoyo solidario por tres meses, correspondiente a un bono de asistencia alimentaria, y un apoyo solidario en efectivo adicional, por el mismo valor que haya reconocido Acción Social.

En caso de que algunas familias no queden incluidas en el SUR, serán atendidas de acuerdo a las especiales condiciones de vulnerabilidad, en los distintos programas del DABS.

La mesa de trabajo y las instituciones distritales gestionarán la inclusión de miembros de las familias desplazadas ubicadas temporalmente en la urbanización Riveras de Occidente, en los programas de generación de ingresos que se desarrollan por el Distrito, de acuerdo a su situación particular y de sus capacidades.

La mesa de trabajo adelantará acciones ante el Concejo Distrital con miras a fortalecer la asignación presupuestal para atender a la población desplazada ubicada en Bogotá.

De igual manera, conjuntamente con Acción Social, estudiará las alternativas de asistencia humanitaria propuestas por la población firmante de este acuerdo dentro del marco de las políticas del gobierno nacional.

7. En materia de judicialización.

Las autoridades nacionales y locales se comprometen a no iniciar ningún tipo de acción judicial o policiva en contra de los desplazados que temporalmente se alojaron en Riveras de Occidente, a los dirigentes, a los acompañantes según listado anexo y sus organizaciones, en relación con los hechos propios de esta acción.

8. En materia de protección.

La Secretaría de Gobierno solicitará al Ministerio del Interior y/o a la Fiscalía General de la Nación, la adopción de las medidas necesarias para la protección de las personas que en calidad de testigos estén vinculadas a procesos judiciales o relacionados con violación de Derechos Humanos.

9. Compromisarios de este acuerdo.

El Alcalde Mayor de Bogotá, **LUIS EDUARDO GARZON**, y el Director de Acción Social de la Presidencia de la República, **LUIS ALFONSO HOYOS ARISTIZABAL** oficiarán de compromisarios del presente acuerdo.

10. Compromisos de las personas alojadas temporalmente en las casas de Riveras de Occidente:

Las personas asentadas temporalmente en las casas de la Urbanización Riveras de Occidente, harán su desocupación voluntaria y pacífica, previa implementación de las condiciones logísticas por parte del Distrito. La firma y publicidad del presente acuerdo se hará en presencia de las familias ocupantes, de representantes de medios de comunicación, organizaciones sociales, nacionales e internacionales.

Al momento de la desocupación voluntaria de la urbanización Riveras de Occidente, la administración distrital otorgará un bono de apoyo alimentario.

11. De los procedimientos para la ejecución de este acuerdo:

- a. Instalar una Mesa de Seguimiento al Cumplimiento de los compromisos asumidos, integrada por los voceros de las familias que se ubicaron temporalmente en Riveras de Occidente, y representantes de las autoridades distritales, en cabeza de las Secretaría de Gobierno, y de autoridades nacionales, en cabeza de Acción Social. La Mesa adoptará su

propio reglamento de trabajo y la periodicidad de sus reuniones.

- b. Se conformará un Subcomité Especial de seguimiento y evaluación de las tareas y acciones realizadas con el propósito de consolidar el proyecto de vivienda al que se hace referencia en el punto 4 de este acuerdo.
- c. La Mesa de Trabajo presentará al Alcalde Mayor, un informe trimestral de los desarrollos de los compromisos de este acuerdo.

Constancia

- Los voceros de las familias que se han ubicado temporalmente en Riveras de Occidente, dejan constancia de que no comparten que la ayuda alimentaria se haga con base en entrega de mercados predeterminados y proponen que sea entregada en bonos redimibles por alimentos, para así garantizar la libre determinación de cada una de las familias en concordancia con sus características socioculturales.

En conformidad con lo anteriormente consignado se firma el presente acuerdo en la urbanización Riveras de Occidente en la ciudad de Bogotá a los X días del mes de septiembre de 2005.

EDGAR RUIZ RUIZ

Secretario Privado del Alcalde Mayor

ANDRES RESTREPO RESTREPO

Subsecretario Convivencia y Seguridad Ciudadana

Secretaría de Gobierno

EMILIA CASAS DE CASAS

Directora - Bogotá

Acción Social de la Presidencia de la República

LELIS ESTRADA

GERMÁN OLARTE

DANIEL RENDON

DAVID QUINTERO

GONZALO VARGAS

TESTIGOS:

MARIO UPEGUI

LUIS JEREZ

JUAN MUÑOZ